ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD: Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales.
FECHA DE ELABORACIÓN: 06 de enero de 2026.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 (modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001), en concordancia con la Ley 80 de 1993 y los artículos 20, 22 numeral 4, y artículo 23 numeral 4 literal b, del Manual de Contratación de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ASEO EMSA E.S.P.**, se procede a elaborar los estudios previos de conveniencia y oportunidad:

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con la ley, los Estatutos Generales Internos y el Manual de Contratación, la competencia para ordenar la contratación y el gasto es del Gerente. EMSA E.S.P., como Empresa Industrial y Comercial del Estado, se sujeta a las disposiciones del **Derecho Privado**, según el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. Para tal efecto, la empresa adopta su propio Manual de Contratación, el cual regula los contratos de prestación de servicios en sus artículos 22 y 23.

1.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE
ENTIDAD	Empresa Municipal de Servicio de Aseo EMSA E.S.P.
ÁREA	Administración
TIPO DE CONTRATO	Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales
CÓDIGOS UNSPSC	80121601
DESCRIPCIÓN PAA	Prestación de servicios profesionales para asesoría jurídica

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. La EMSA E.S.P. de Riosucio, Caldas, es una empresa industrial y comercial del Estado, de carácter oficial, de nacionalidad colombiana, descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y presupuestal y autoridades propias, cuyo objeto social principal o misión institucional es el de administrar y prestar directamente el servicio de aseo público domiciliario y el de calles, parques, avenidas, además de la prestación de los servicios de plaza de mercado público y demás actividades contenidas en su objeto social, por consiguiente, en relación con el objeto principal está sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con los artículos 1 y 17 de la Ley 142 de 1994 y al régimen de contratación del artículo 31 de la Ley 142 de 1994.

El que hacer de la empresa, además del cumplimiento de dichos objetivos, conlleva que en la relación de esta con sus usuarios y las personas naturales o jurídicas, que de alguna manera se encuentran vinculadas con la misma, pueda generar el surgimiento y seguimiento a actividades de carácter legal, como lo son necesidad de respuestas a peticiones, acciones constitucionales, demandas, vinculación en trámites con entes de control, reclamaciones, entre otras.

Con el fin de atender los requerimientos de carácter legal que demanda la empresa es necesario contar con profesionales en derecho que se encarguen de asesorar y representar a la empresa en aspectos como:

- Prevención y solución de conflictos.
- Emisión de conceptos jurídicos.
- Asesoría en derecho laboral, en derecho administrativo, contratación estatal, entre otros.
- Representación judicial con el fin de representar los intereses de la empresa en los procesos judiciales que posee en curso, así como todos aquellos en que llegare a ser vinculada o demandada.
- Acompañamiento en la respuesta a peticiones, reclamaciones, vinculación en trámites ante entes de control.
- Acompañamiento en la respuesta a acciones constitucionales, entre otros.

Todo lo anterior enmarcado en la defensa de los intereses de EMSA E.S.P., asegurando la seguridad jurídica frente a las diferentes actuaciones administrativas que se deban emprender.

La necesidad de servicios profesionales de asesoría jurídica y representación judicial es fundamental para garantizar el cumplimiento de las leyes y proteger los intereses de la empresa EMSA E.S.P. en situaciones legales, pues la principal función de los profesionales a contratarse es la prevención del daño antijurídico mediante la emisión de conceptos previos que aseguren las acciones realizadas por la empresa.

En resumen, la asesoría jurídica profesional es esencial para protegerse legalmente, resolver disputas de manera efectiva y asegurarse de tener el respaldo necesario en situaciones legales complejas.
En conclusión, la contratación de abogados no es un gasto accesorio, sino una necesidad estructural para garantizar que EMSA E.S.P. cumpla su misionalidad. Esto asegura la seguridad jurídica necesaria para emprender actuaciones administrativas y contractuales sin el temor de incurrir en faltas que generen cualquier tipo de responsabilidad.

3. OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO EMSA E.S.P. DE RIOSUCIO, CALDAS."

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a la realización de las siguientes actividades:

1. Asesorar judicialmente y asumir la representación judicial de LA EMPRESA en los procesos judiciales en que sea parte o vinculada en las especialidades contencioso – administrativa, civil, penal, laboral y constitucional.
2. Proyectar demandas, contestaciones de demandas, recursos, solicitudes de conciliación, pronunciamientos y demás documentos necesarios para ejercer la adecuada defensa jurídica de la entidad.
3. Garantizar la información actualizada y continua de los procesos judiciales que estén a su cargo, mediante el monitoreo de estos en las plataformas dispuestas por Rama Judicial.
4. Asesorar jurídicamente a LA EMPRESA en la normativa aplicable a los servidores públicos que hacen parte de su planta.
5. Asesorar jurídicamente a LA EMPRESA en los temas relacionados a sindicatos, trámites judiciales, reclamaciones, negociaciones, peticiones, quejas y reclamos.
6. Participar activamente en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de LA EMPRESA.
7. Plantear estrategias para implementar políticas de manejo de los riesgos antijurídicos de la entidad.
8. Presentar informe mensual sobre la ejecución del contrato.
9. Asesorar jurídicamente a LA EMPRESA en la aplicación de su régimen especial de contratación.
10. Prestar servicios de consultoría a LA EMPRESA en relación a sus procesos de contratación, por medio de la proyección de conceptos y elaboración de consultas en la materia ante entidades públicas como Colombia Compra Eficiente o la Sala de Consulta del Consejo de Estado.
11. Asesorar a los jefes de área de LA EMPRESA y demás supervisores en los procesos de contratación y convenios celebrados por la entidad.
12. Asesorar a LA EMPRESA en los procesos para recaudar el recurso económico proveniente de los servicios de aseo y arrendamientos de plaza de mercado.
13. Realizar la revisión de los actos administrativos proferidos por la gerente de LA EMPRESA, cuando ello así se solicite.
14. Realizar la contestación de las acciones constitucionales de tutela que se promueven en contra de LA EMPRESA.
15. Asistir a reuniones, comités, juntas directivas, cuando así sea solicitado por la Gerente de LA EMPRESA.

5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

5.1 VALOR ESTIMADO. Se fija el valor en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($84.037.800)**. Este valor es una suma global que incluye: honorarios profesionales, impuestos de orden nacional y municipal, aportes obligatorios a seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y las estampillas de ley aplicables para la vigencia 2026.

5.2 ANÁLISIS DE MERCADO (REFERENCIAS SECOP II)
El presupuesto se determinó mediante la técnica de **Precios Históricos Institucionales** y el método de **Comparación de Mercado** con entidades de similar naturaleza (E.S.P. municipales o entidades públicas), asegurando la eficiencia del gasto público

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR CONTRATOS
CPS-02-2024	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE EMSA ESP"	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$66.000.000
CPS-02-2025	"PRESTACIÓN DEÚSERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO EMSA ESP DE RIOSUCIO CALDAS."	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$78.540.000

PROCESOS SIMILARES EN SECOP II

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR CONTRATO
PS-141-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA Y ASESORIA EN MATERIA DE DAÑO ANTIJURIDICO, MEDIANTE LA REPRESENTACION PREJUDICIAL Y JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.	Municipio Santa Fe de Antioquia, Antioquia	$33.150.000 (5 meses)

CD-022-2024	Prestación de servicios profesionales en la representación judicial del municipio de Chinchiná en los distintos procesos judiciales que se inicien o se encuentren en trámite ante la jurisdicción ordinaria y contenciosa administrativa	Municipio de Chinchiná, Caldas	$45.000.000 (72 días)

5.3 Justificación Técnica

- **Especialidad y Perfil Profesional:** A diferencia de procesos de menor valor, esta contratación exige un profesional/profesionales con conocimiento específico en diversas áreas del derecho, no existiendo en la planta de personal de la empresa ningún perfil que pueda encargarse de ello.
- **Cobertura de Riesgos y Gastos de Operación:** El valor garantiza que el contratista asuma el pago de los profesionales puestos a disposición de la empresa y los desplazamientos a la sede de la empresa, cuando ello sea requerido, sin costos adicionales para la entidad.

El presupuesto se ajusta al promedio del mercado considerando que EMSA E.S.P. requiere asesoría judicial para la totalidad de sus áreas: talento humano, administrativo, contratación, tesorería, gerencia, plaza de mercado, representación judicial, entre otros.

6. CRONOGRAMA Y FORMA DE PAGO

- **PLAZO**: Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 20 de diciembre de 2026.
- **FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos parciales mensuales por valor proporcional, previa presentación de: 1) Cuenta de cobro/Factura, 2) Informe de actividades aprobado por el supervisor, 3) Certificación de pago de Seguridad Social.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL, PLAZO Y PAGO

- **CDP:** No. 06 del 06 de enero de 2026.
- **RUBRO:** 2.1.2.02.02.008.82120 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho
- **PLAZO:** Hasta el 20 de diciembre de 2026, a partir de la firma del acta de inicio.
- **FORMA DE PAGO:** Pagos parciales mensuales, previa presentación de informe de actividades y pago de seguridad social.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN E IDONEIDAD. Al ser contratación directa, se verificará:

1. **Capacidad Jurídica:** documentos de existencia y demostración de capacidad jurídica, hoja de vida, RUT, Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas, REDAM y Delitos Sexuales)
2. **Experiencia:** Mínimo dos (2) certificaciones, contratos o actas de liquidación en labores similares.
3. **Perfil Sugerido:** persona jurídica que en su objeto social permita la prestación de servicios jurídicos con equipo interdisciplinario (profesionales en derecho) para la atención de las necesidades jurídicas de la empresa.

9. GARANTÍAS Y SUPERVISIÓN

- **GARANTÍAS:** De acuerdo con el Art. 44 del Manual de Contratación, **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA**, debido a la forma de pago por servicio mensual causado y la ausencia de anticipos.
- **SUPERVISIÓN:** Será ejercida por la Gerencia.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

- **Riesgo Operativo:** omisión de términos legales, inasistencia a audiencias o falta de interposición de recursos en procesos donde la empresa sea demandante o demandada. ***Mitigación:*** presentación informe mensual de gestión donde se acredite el uso de herramientas de vigilancia judicial para garantizar que ninguna actuación quede sin respuesta oportuna.
- **Riesgo de Cumplimiento:** extemporaneidad en la emisión de respuestas, revisión de contratos, actos administrativos, entre otros. ***Mitigación:*** monitoreo permanente de las actividades asignadas al contratista, estableciéndole un plazo perentorio para la entrega de las mismas.
- **Riesgo de Seguridad:** revelación de estrategias de defensa de la empresa o representación simultánea de partes con intereses contrapuestos. ***Mitigación:*** cláusula de confidencialidad y declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. LIQUIDACIÓN E INCOMPATIBILIDADES. El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a su terminación. El contratista manifiesta, bajo juramento, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad según la Ley 80 de 1993.

Se firma en Riosucio, Caldas, a los **seis (06) días del mes de enero del año 2026.**

Sandra Milena Suárez Obando
Gerente
Solicitante de la Necesidad